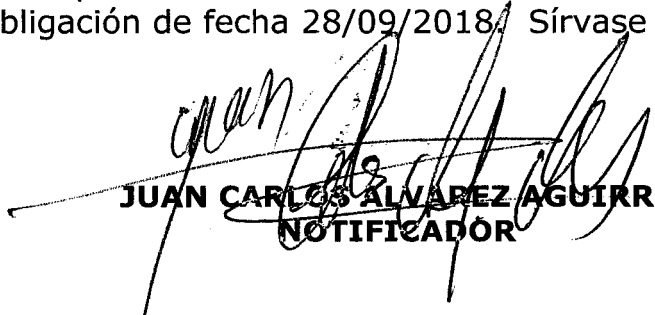


Informe: Anserma, Caldas, 21/04/2022, paso a despacho el presente proceso informando al señor Juez, que la señora MARTHA LUCIA BETANCUR GARCIA presenta memorial solicitando la entrega de títulos a su nombre que obren dentro del proceso ejecutivo 2006-00037 promovido por ella en contra de la señora MARTHA CECILIA VALENCIA. Se anota que el proceso se encuentra con auto de terminación por pago total de la obligación de fecha 28/09/2018. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ALVAREZ AGUIRRE
NOTIFICADOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS
170424089002

Anserma, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Auto civil:	165
Proceso :	EJECUTIVO
Demandante:	MARTHA LUCIA BETANCUR GARCIA
Demandado:	MARTHA CECILIA VALENCIA HERNANDEZ
RADICADO	170424089002-2006-00037

Visto el informe que antecede, revisado el proceso de la referencia, que mediante auto interlocutorio 673 de fecha 28/09/2018 se decreto la terminación por pago total de la obligación, y ordeno la cancelación de los títulos a favor de la demandante y toda vez que dentro del presente proceso se cuenta con embargo de remanentes a favor del proceso ejecutivo promovido por la señora ROSA ELVIRA GOMEZ FERNANDEZ en contra de la de la señora MARTHA CECILIA HERNANDEZ, que se tramita en este Juzgado bajo el radicado 2006-00303.

Ahora bien consultado el portal del Banco Agrario se encuentra en el presente proceso los siguientes depósitos judiciales:

Número del Título	Nombre	Fecha Constitución	Valor
418250000000891	MARTA CECILIA VALENCIA HERNANDEZ	28/09/2018	\$ 188.095,00
418250000000932	MARTA CECILIA VALENCIA HERNANDEZ	10/10/2018	\$ 27.436,00

418255765035670	MARTA CECILIA VALENCIA HERNANDEZ	31/05/2017	\$ 139.607,00
418255765036842	MARTA CECILIA VALENCIA HERNANDEZ	22/12/2017	\$ 172.217,00
TOTAL			\$ 527.355,00

Teniendo en cuenta que el proceso 2006-00037 se termino por pago total de la obligación, este Despacho no accede a la solicitud de entrega de los títulos deprecados por la demandante y que se encuentra consignados toda vez que los mismos pasaron como remanentes a favor del proceso 2006-00303.

Por otro lado toda vez que luego de la terminación del presente proceso en el cual se levanto la medida de embargo mediante oficio 1318 de fecha 28/09/2018 con destino a la Secretaria de Educación de Caldas, dentro del mismo no hay prueba de que haya enviado por la parte interesada, por secretaria comuníquese a la Secretaria de Educación de la Gobernación de Caldas el levantamiento de la medida con respecto a este proceso 2006-00037, con la anotación del pendiente para el proceso 2006-00303.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL ANSERMA - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 045 del 22 de ABRIL de 2022 ROBERTO BAENA GOMEZ Secretario
